

Facultad de Ciencias Sociales  
VIII jornadas de investigación

# “El Futuro del País en Debate”

8 y 9 de setiembre 2009



Sistema electoral cubano: ¿partido sin democracia o democracia sin partidos?

Sebastián Pereyra Brum

## ***Sistema Electoral Cubano: ¿Partido sin Democracia o Democracia sin Partidos?***<sup>1</sup>

### **Resumen.-**

El presente trabajo trata sobre los sistemas electorales democráticos, en el entendido de que los mismos son condición necesaria, aunque no suficiente, a la hora de determinar si el régimen político de un país es democrático.

Concretamente trata sobre el comportamiento del sistema electoral de la República de Cuba y su relación con la democracia, describiendo, categorizando y analizando el procedimiento bajo el cual se rige su sistema.

Para ello se considerarán diversos indicadores que dan cuenta del cumplimiento de determinados derechos indispensables para que un sistema electoral pueda ser catalogado como democrático.

Los objetivos son aportar elementos para el análisis de la evolución de los sistemas electorales y políticos Latinoamericanos y su relación con la democracia. Contribuir al estudio y la discusión sobre los sistemas hegemónicos y competitivos. Analizar los conceptos de representación, de participación y las diferentes formas de ejercicio de los mismos. Indagar sobre la influencia y el rol de las organizaciones sociales intermedias, de la ciudadanía y de los partidos políticos, discutiendo el rol de estos últimos como intermediarios entre los ciudadanos y el gobierno, profundizando en el hecho de si son organizaciones imprescindibles o determinantes en la oferta electoral para que un sistema electoral pueda ser catalogado como democrático.

Nuestra intención no es la de demostrar si el sistema electoral de la República de Cuba es democrático o no, sino aportar elementos y datos para el desarrollo de futuras líneas de investigación en este sentido.

Palabras Claves: Elecciones, Cuba, Democracia.

**Autor:** Sebastián Pereyra Brum.

**Mail:** [sepebrum@adinet.com.uy](mailto:sepebrum@adinet.com.uy)

Setiembre de 2009.

---

<sup>1</sup> Trabajo presentado en las VIII Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales, UdelaR, Montevideo, 8 y 9 de setiembre de 2009.

## **I.- Introducción.-**

El presente trabajo es un capítulo de la elaboración de mi proyecto de tesis, el cual trata sobre los sistemas electorales democráticos, en el entendido de que los mismos son condición necesaria, aunque no suficiente, a la hora de determinar si el régimen político de un país es democrático.

Concretamente trata sobre el comportamiento del sistema electoral de la República de Cuba porque se piensa que la relación entre ambos conceptos (sistema electoral y democracia) tienen una especial relación para dicho país, ya que es conocido el avance que el mismo ha logrado en el desarrollo de dimensiones relacionadas con los derechos sociales de los ciudadanos y por tanto de algunas dimensiones relacionadas a la calidad de la democracia.

La discusión radica en el desarrollo de los derechos civiles y políticos con los que cuenta la sociedad cubana, y una manera de abordar como se desarrollan estos derechos, aunque sea parcialmente, es a través de las elecciones, o sea, cómo se cumplen los derechos civiles y políticos en el sistema electoral en cuestión. De esta manera se analizará como se desenvuelvan las instituciones pertenecientes al sistema electoral para su desarrollo y cumplimiento de los derechos antes mencionados.

Por esto, trata exclusivamente sobre el sistema electoral de la República de Cuba y su relación con la democracia, describiendo, categorizando y analizando el procedimiento bajo el cual se rige su sistema.

Para ello se considerarán algunos indicadores indispensables para que un sistema electoral pueda ser catalogado como democrático.

A diferencia de lo que podría suponerse, al ser este un estudio de caso de uno de los pocos países del mundo (si no el único) en el que el sistema político no se rige por criterios liberales, sería natural que se lo analice según los valores e ideología bajo los cuales se basa su sistema político. Sin embargo, la descripción, categorización y análisis de nuestro caso se realizará basándonos en los criterios y parámetros liberales, los cuales difieren notoriamente de los criterios y parámetros que rigen el sistema electoral y político cubano.

En resumen, los cometidos del presente trabajo son aportar elementos para el análisis de la evolución de los sistemas electorales y políticos Latinoamericanos y de su relación con la democracia. Aportar elementos para el análisis y la discusión sobre los sistemas hegemónicos y competitivos, analizando los conceptos de representación, de

participación y diferentes formas de ejercicio de los mismos, indagando la influencia y el rol de las organizaciones sociales intermedias, de la ciudadanía y de los partidos políticos, discutiendo el rol de estos últimos como intermediarios entre los ciudadanos y el gobierno, profundizando en el hecho de si son organizaciones imprescindibles o determinantes en la oferta electoral para que un sistema electoral pueda ser catalogado como democrático.

El presente trabajo no tiene como cometido demostrar si el sistema electoral de la República de Cuba es democrático o no, sino aportar elementos y datos para el desarrollo de futuras líneas de investigación en este sentido.

Se quiere dar un especial énfasis en recalcar que el presente trabajo no trata sobre el sistema político de la República de Cuba, sino sobre su sistema electoral, aunque se es conciente que todo sistema electoral forma parte del sistema político al cual pertenece.

## II.- Descripción del Sistema Electoral de Cuba.-

Para describir el sistema electoral de la República de Cuba dividiremos el trabajo en cuatro secciones: i) Circunscripción, ii) Candidatura, iii) Fórmula Electoral y iv) Procedimiento.

### i) Circunscripción.-

La división político administrativa de la República de Cuba define la organización del Estado en 14 provincias y 169 municipios, entre los cuales se incluye como municipio especial la Isla de la Juventud. Sobre esa base, en el sistema electoral se distinguen tres escalones: en el primero se encuentran los municipios, luego las provincias y en el escalón superior se encuentra obviamente el ámbito nacional.

A nivel municipal la cantidad de circunscripciones se determina tomando como base el número de habitantes de cada Municipio, donde la cantidad de circunscripciones nunca puede ser menor a 30 (Artículo 12 de la Ley Electoral N° 72). En este nivel, todas las circunscripciones pesan lo mismo, uno. Por lo tanto, en función de la cantidad de circunscripciones que existe en cada Municipio es que se define la cantidad de Delegados que tiene cada uno. Esto significa que a nivel municipal la República de Cuba cuenta con circunscripciones uninominales.

A nivel provincial y nacional lo que varía es el peso de cada Municipio en función de la cantidad de habitantes que tiene cada uno, lo que hace que las circunscripciones sean plurinominales.

En el ámbito provincial la cantidad de Delegados se establece según la cantidad de habitantes de la Provincia pero este número nunca puede ser inferior a setenta y cinco, como vemos en el cuadro N° 1.

Cuadro N° 1:

<b>Cantidad de habitantes de la Provincia</b>	<b>Cantidad de Delegados por habitantes</b>	<b>Cantidad de Delegados</b>
Menos de 750.000 habitantes	Valor que resulte de la cantidad de habitantes sobre 75.	75 Delegados
Entre 750.000 y 1.500.000 habitantes	Un Delegado cada 10.000 habitantes o fracción mayor de 5.000 habitantes	Entre 75 y 150 Delegados
Más de 1.500.000 habitantes	Un Delegado cada 15.000 habitantes o fracción mayor a 7.500 habitantes	Más de 150 Delegados

La distribución de estos Delegados Provinciales por Municipio, o sea el número de Delegados que cada Municipio de esa Provincia puede tener para integrar la Asamblea Provincial del Poder Popular se determina dividiendo su número de habitantes entre el cociente obtenido. En los Municipios con menos de quince mil (15.000) habitantes se eligen siempre dos Delegados a la Asamblea Provincial del Poder Popular (Artículo 13 y 14 de la Ley Electoral).

En el ámbito nacional el método de asignación de los cargos es similar al establecido en la ámbito provincial, donde la Asamblea Nacional del Poder Popular (Legislativo Nacional) estará integrada por Diputados elegidos a razón de uno por cada veinte mil (20.000) habitantes de un Municipio, o fracción mayor de diez mil (10.000). En el caso que el número de habitantes de un Municipio sea de treinta mil (30.000) o inferior a esa cifra, se eligen siempre dos (2) Diputados. (Artículo 13 y 14 de la Ley Electoral).

## **ii) Candidatura.-**

Para describir cómo surgen los candidatos a los diferentes cargos de gobierno se realizará una división entre los cargos a nivel municipal por un lado, a nivel provincial por otro y por último nacional.

A nivel municipal los candidatos para integrar las Asambleas Municipales del Poder Popular (Legislativo Municipal) surgen a partir de asambleas de nominación que se desarrollan en cada circunscripción, donde se seleccionan, a mano alzada, entre dos y hasta ocho candidatos. Estas asambleas están compuestas por los vecinos de las respectivas circunscripciones, las cuales se integran de forma voluntaria, donde no es posible hacerlo a nombre de ninguna organización u organismo.

Una vez nominados los candidatos por sus respectivas asambleas, sus fotos y biografías (todas con el mismo formato) son expuestas públicamente en lugares de gran concurrencia dentro de los barrios, tales como mercados, cines, teatros, centros de servicios, etc. Esta es la vía por la cual cada ciudadano conoce la trayectoria social, laboral y méritos de cada nominado, para que cada elector cuente con elementos para votar por uno de ellos. Son candidatos de la propia circunscripción y por tanto existen grandes posibilidades de que sean conocidos por los electores.

La organización, supervisión y validación de este procedimiento le corresponde a las diferentes Comisiones Municipales Electorales, las Comisiones Electorales Provinciales son las encargadas de designar a sus integrantes.

A nivel provincial los candidatos no son seleccionados por asambleas barriales de nominación como pasa en el ámbito municipal. En estos casos las propuestas surgen de Comisiones de Candidaturas integradas por los plenos de diversas organizaciones de la sociedad a nivel municipal y provincial tales como la Central de Trabajadores Cubanos (CTC), la Federación de Estudiantes Universitarios (FEU), la Federación de Mujeres Cubanas (FMC), la Federación de Estudiantes de Enseñanza Media (FEEM), los Comités de Defensa de la Revolución (CDR) y la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños (ANAP).

Las Comisiones de Candidaturas provinciales y municipales presentan a las diferentes Asambleas Municipales del Poder Popular de su Provincia las propuestas de precandidatos a Delegados Provinciales por sus respectivos municipios. Las listas de precandidatos se forman a partir de los delegados municipales y de otras propuestas que presenten dichas Comisiones de Candidaturas.

Una vez que estas Comisiones tengan las propuestas de precandidatos para delegados provinciales son las asambleas legislativas municipales (Asambleas Municipales del Poder Popular) las que evalúan y seleccionan de entre estos precandidatos de su Municipio – mediante votación a mano alzada – los que deben recibir más del 50% de los votos de los delegados municipales presentes. Si alguno de los precandidatos no obtiene dicha cantidad de votos, la Comisión de Candidaturas correspondiente deberá presentar una nueva proposición para que sea considerada por la Asamblea Legislativa Municipal a la cual corresponda.

Luego de realizado este procedimiento, al igual que en la elección de los delegados municipales, se divulgan las fotos y biografías de los candidatos en lugares públicos y se organizan reuniones con vecinos, en lugares de trabajo, en centros estudiantiles, etc.

A nivel nacional el método de selección de los candidatos a Diputados es muy similar que el de Delegados provinciales. Así los candidatos son seleccionados por Comisiones de Candidaturas integradas por los plenos de diversas organizaciones de la sociedad a nivel municipal, provincial y nacional las cuales ya hemos mencionado.

Estas Comisiones de Candidaturas presentan a las diferentes asambleas legislativas municipales las propuestas de precandidatos a Diputados nacionales por sus

respectivos municipios. Las listas de precandidatos se forman a partir de los delegados municipales y de otras propuestas que presenten dichas Comisiones de Candidaturas.

Al igual que en la selección de los delegados provinciales una vez que estas Comisiones tengan las propuestas de precandidatos son las asambleas legislativas municipales las que evalúan y seleccionan de entre estos precandidatos de su Municipio – mediante votación a mano alzada – los que deben recibir más del 50% de los votos de los delegados municipales presentes. Si alguno de los precandidatos no obtiene dicha cantidad de votos, la Comisión de Candidaturas correspondiente deberá presentar una nueva proposición para que sea considerada por la Asamblea Legislativa Municipal a la cual corresponda.

Los organismos competentes a la hora de realizar la organización, supervisión y validación de los procedimientos mencionados son las diferentes Comisiones Provinciales y Nacionales Electorales. La designación de los integrantes de las Comisiones Electorales Provinciales las realiza la Comisión Electoral Nacional y la designación de los integrantes de la Comisión Electoral Nacional la realiza la Asamblea Nacional del Poder Popular (Legislativo Nacional). O sea, esta Comisión cumple funciones similares a las que cumple la Corte Electoral de la República Oriental del Uruguay.

### **iii) Formula Electoral.-**

En Latinoamérica a lo largo de la historia los países han utilizado diferentes formulas electorales en sus sistemas. Así podemos identificar a los sistemas electorales en mayoritarios, los cuales en la mayoría de los casos utilizan circunscripciones uninominales; los proporcionales, que utilizan circunscripciones plurinominales; y los semi-proporcionales, los cuales pueden combinar cualquiera de los tipos de circunscripciones. Para cualquiera de estos tipos de formula electoral se puede votar tanto a candidatos individuales como a listas de candidatos las cuales generalmente presentan los partidos políticos.

En la actualidad de Latinoamérica el sistema más utilizado es el de representación proporcional por listas donde los representantes se eligen en distritos plurinominales, los partidos presentan listas de candidatos, y el porcentaje de votos obtenido por cada partido se traduce en el porcentaje de escaños obtenido por su lista.



Las listas de candidatos también pueden ser utilizadas de diferente manera. Existen listas cerradas donde los ciudadanos no pueden elegir entre los candidatos; listas desbloqueadas donde los ciudadanos pueden elegir por los candidatos de una misma lista; listas abiertas donde los ciudadanos pueden elegir por candidatos de cualquier lista, entre otras.

El sistema electoral de Cuba para la elección del ámbito municipal lo podemos catalogar como un sistema mayoritario en circunscripciones uninominales con doble o más vueltas, ya que la cantidad de cargos a la Asamblea Municipal del Poder Popular es la misma que cantidad de circunscripciones que tiene el Municipio. En este sistema los electores votan por candidatos individuales, los cuales para ser electos deben contar con más del 50% de los votos, en caso de no lograrlo compiten los dos candidatos que obtuvieron más votos y si en esta instancia tampoco logra ninguno de los candidatos este umbral se va a una próxima vuelta donde gana el que obtiene más votos, o sea mayoría simple.

La formula electoral para los ámbitos provincial y nacional la podemos catalogar como sistemas semi-proporcional con voto múltiple y lista desbloqueada. Para este sistema los ciudadanos pueden votar por tantos candidatos como representantes van a ser electos y emiten sus votos por candidatos individuales, donde son electos los que obtienen más del 50% de los votos válidos emitidos en representación de su Municipio.

Como nos dicen Otero y Pérez-Liñan el sistema es similar al procedimiento actual de lista abierta, donde los votantes pueden distribuir su apoyo entre candidatos de diferentes partidos. En este caso los votos no se cuentan por partido sino que se agregan a nivel de los candidatos individuales.

#### **iv) Procedimiento.-**

Como hemos expresado las Comisiones Electorales deben velar por el buen desarrollo de las diferentes instancias por las que atraviesa la elección de los Delegados municipales, provinciales y Diputados nacionales, así como la elección de los Ejecutivos municipales, provinciales y el nacional.

Es así que, a nivel municipal, las elecciones tienen lugar cada dos años y medio y a nivel provincial y nacional se desarrollan en el mismo acto cada cinco años.

Una vez establecidos los candidatos a nivel municipal, la población debe elegir entre ellos, por intermedio del voto secreto, directo, libre y voluntario, como lo establece específicamente la Ley Electoral N° 72.

En el ámbito municipal, esto se realiza a través de una lista donde se encuentran todos los candidatos de la circunscripción (entre 2 y 8 candidatos), la cual se encuentra cerrada ya que no se puede agregar nombres a la misma pero no esta bloqueada. O sea, es cerrada una vez que la población perteneciente a la circunscripción definió quienes integrarán la lista y no esta bloqueada ya que la población debe elegir por uno de ellos sin importar el orden de la misma.

Para que los candidatos puedan llegar a ser delegados municipales deben obtener más del cincuenta por ciento de los votos en sus respectivas circunscripciones. Si en alguna circunscripción ninguno de los candidatos supera el 50% de los votos válidos emitidos, se deberá desarrollar una segunda vuelta dentro de los siguientes 10 días de desarrollada la primera votación en la que participarán los dos candidatos más votados. Si se da un nuevo empate o nuevamente ninguno de los dos supera el 50% de los votos se celebrará una tercera votación y será electo quien obtenga mayoría de votos. En caso de que nuevamente tenga lugar un empate, se seguirán realizando elecciones hasta que uno obtenga más votos.

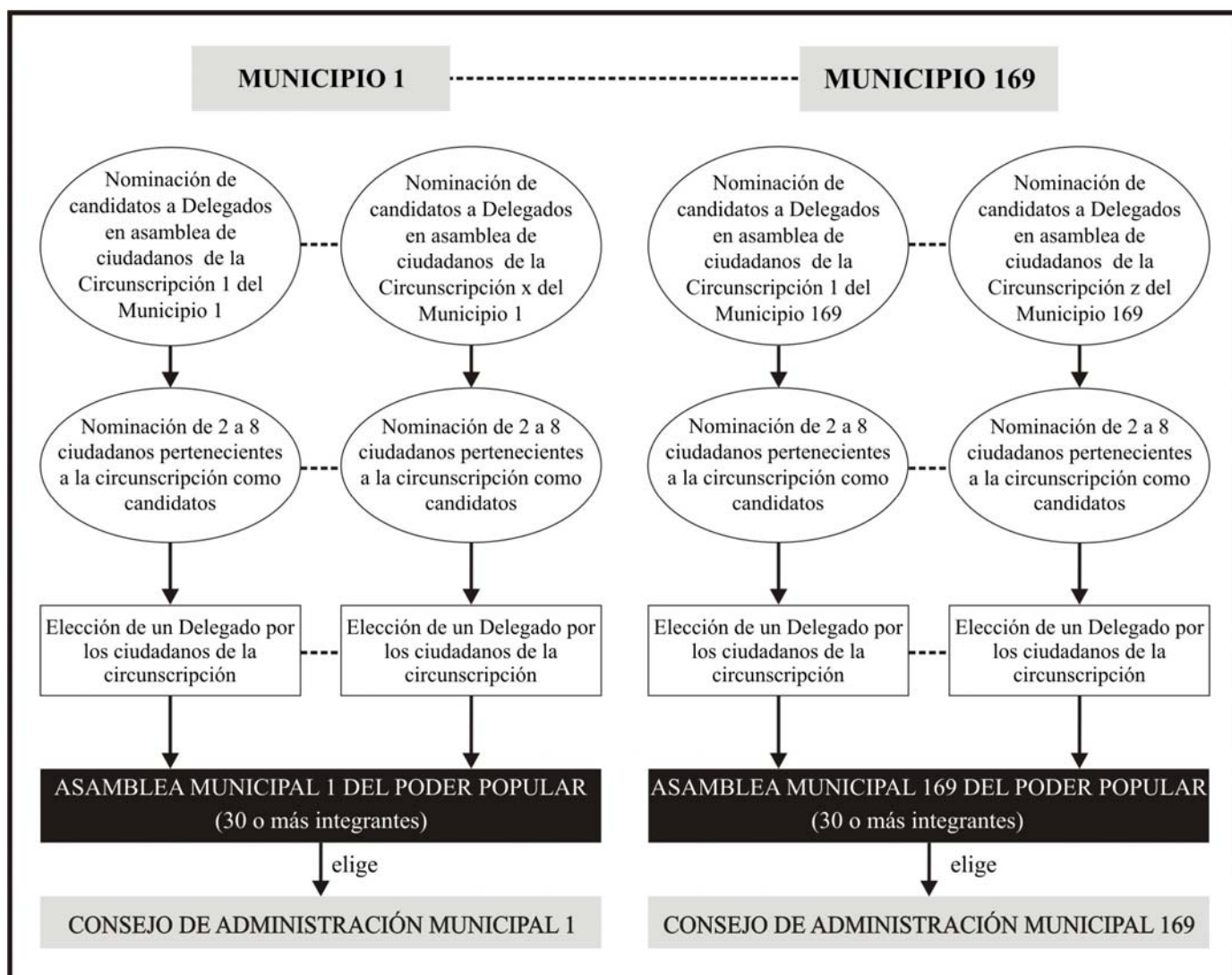
Posteriormente los propios delegados electos de cada Municipio eligen a sus respectivos Presidentes y Vicepresidentes, los cuales deben pertenecer a la Asamblea Legislativa, o sea, ser Delegado de ese Municipio.

Una vez electos los Presidentes y Vicepresidentes de las Asambleas Municipales, se establecen los Consejos de Administración Municipal, o sea los ejecutivos municipales. Estos consejos de carácter colegiado están integrados por el Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Municipal y el resto de los integrantes son designados por la Asamblea Municipal a propuesta de su Presidente, previa consulta al Consejo de la Administración Provincial a la cual pertenecen<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Los consejos tienen como cometidos fundamentales dirigir las entidades económicas, de producción y de servicios, así como participar con otras áreas del país en el desarrollo económico y social de su territorio.

## Esquema de desarrollo de las elecciones municipales:



En el nivel provincial y nacional una vez establecidos los candidatos por las Comisiones de Candidaturas, como ya hemos expuesto, son las Asambleas Municipales del Poder Popular, cuyos representantes son electos directamente por la ciudadanía, los que refrendan o rechazan a los candidatos. Para ello, más del cincuenta por ciento de los delegados de las asambleas municipales deben apoyar a los candidatos propuestos por las Comisiones de Candidaturas; en caso de que esto no suceda las Comisiones deberán reemplazar al candidato y la Asamblea votará para ver si apoya o no al nuevo candidato.

Luego de realizado este procedimiento, al igual que en la elección de los delegados municipales, se divulgan las fotos y biografías de los candidatos en lugares públicos y se organizan reuniones con vecinos, en lugares de trabajo, en centros estudiantiles, etc.

Una vez desarrollados dichos mecanismos se establece la respectiva elección, donde los ciudadanos pueden votar a los candidatos que pertenecen a su Municipio mediante elecciones directas, libres, secretas y voluntarias. En dicha elección la ciudadanía debe ratificar o no a los candidatos que fueron aceptados por los delegados de su municipio a los cuales ellos mismos propusieron y votaron. Para ello se establece una lista de votación por Municipio donde cada ciudadano puede votar por tantos candidatos como aparezcan en la boleta. Las listas no están bloqueadas pero si están cerradas para esta elección, o sea, los ciudadanos de ese Municipio no pueden agregar nuevos candidatos pero si pueden votar por todos los candidatos, por algunos (sin importar el orden) o por ninguno. En el caso de que algún candidato no supere el cincuenta por ciento de los votos se vuelve a desarrollar todo el procedimiento descrito para ese lugar que quedó vacante.

En definitiva, para llegar a ser Delegado provincial o Diputado nacional se debe pasar por tres filtros: 1) ser propuesta por las Comisiones de Candidaturas; 2) ser aceptado por más del cincuenta por ciento de los Delegados de las Asambleas Municipales correspondientes; y 3) ser electo por más del cincuenta por ciento de los votos de la ciudadanía del Municipio al cual pertenece.

O sea, una vez que las Comisiones de Candidaturas proponen los precandidatos, estos deben ser aceptados por los delegados municipales de su respectivo Municipio - los cuales fueron electos y nominados directamente por la ciudadanía de ese Municipio - y por último deben ser aceptados por la ciudadanía, lo cual implica que cada candidato debió contar en estas dos instancias con el apoyo de más del 50% de los votos.

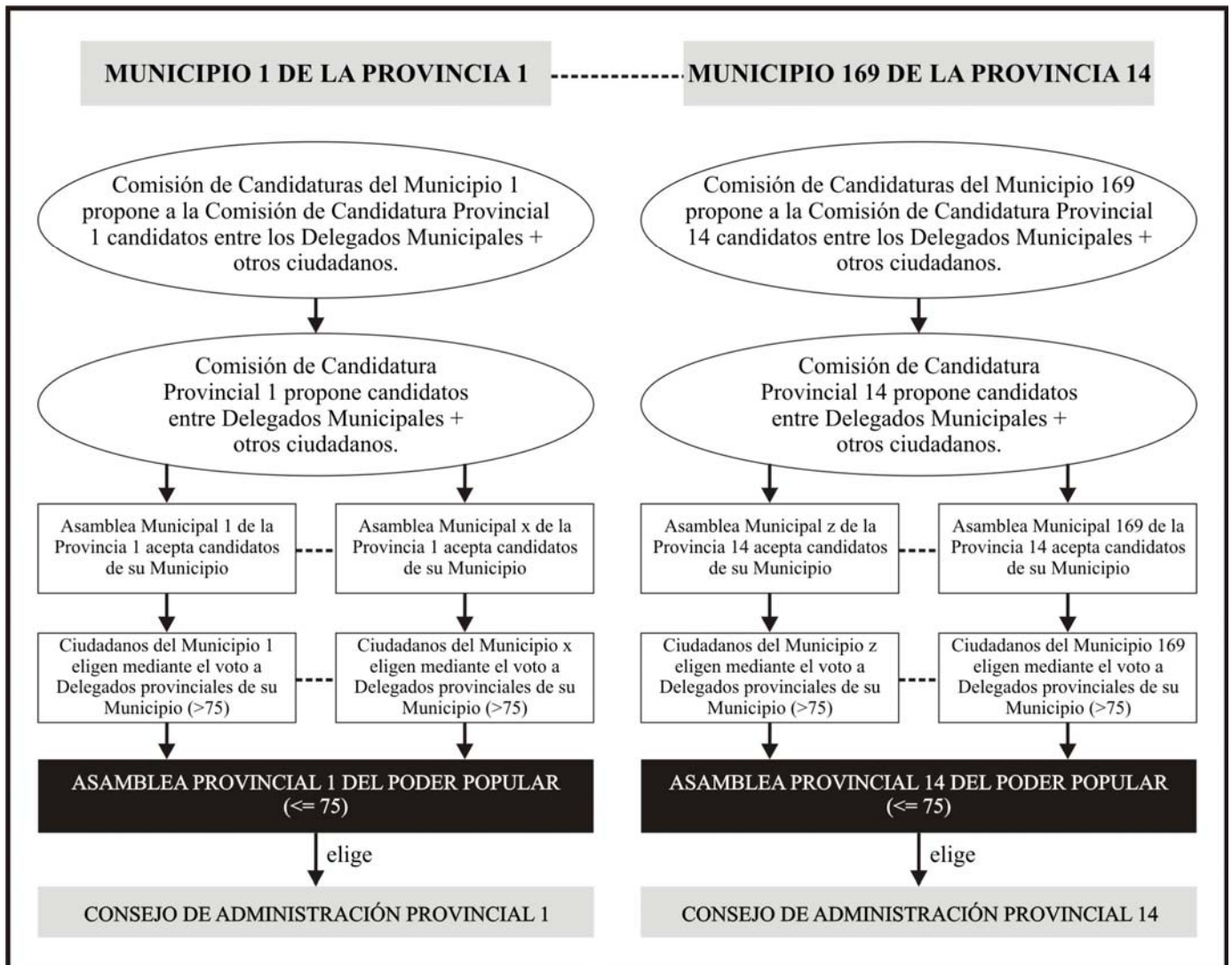
Una vez electos los Delegados provinciales, ellos mismos deben elegir mediante voto secreto, sus respectivos Presidentes y Vicepresidentes de las Asambleas, los cuales deben contar con más de la mitad de los votos y ser Delegados provinciales.

Electos los diversos Presidentes y Vicepresidentes de las asambleas provinciales se establecen los Consejos de la Administración Provincial, o sea los ejecutivos provinciales. Dichos Consejos tienen carácter colegiado y están integrados por el Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Provincial y el resto de los integrantes son designados por la Asamblea Provincial a propuesta del Presidente<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> Los consejos tienen como cometidos fundamentales promover el desarrollo económico y social para lo cual coordina y controla la ejecución de las políticas, programas y planes establecidos por los organismos superiores con el apoyo de sus respectivos municipios.

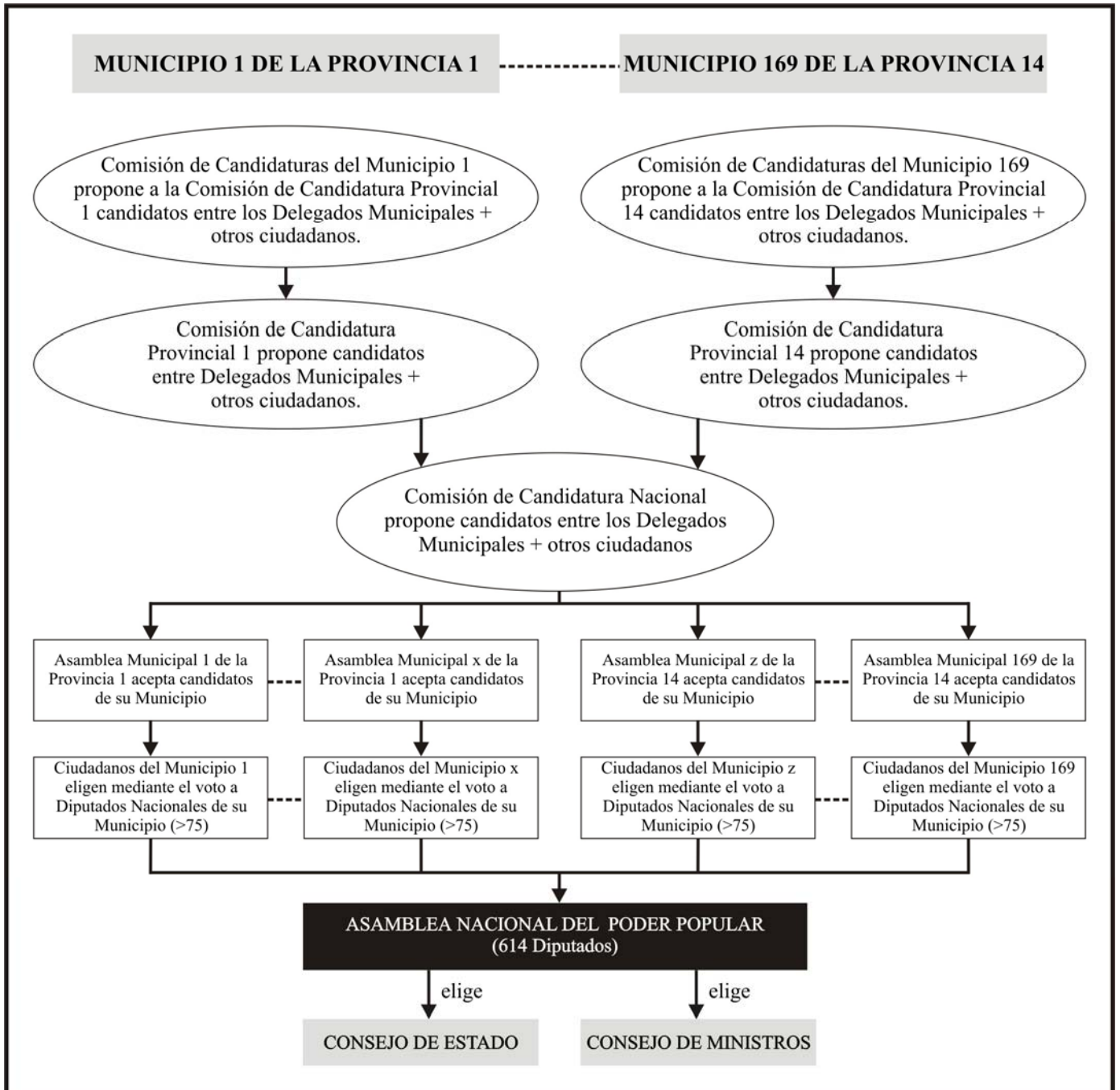
Esquema de desarrollo de las elecciones provinciales:



A nivel nacional los Diputados electos deben elegir mediante voto secreto al Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea Nacional del Poder Popular (Legislativo Nacional), los cuales deben pertenecer a dicha Asamblea y obtener más de la mitad de los votos de la misma. En el caso de que en alguno de los cargos nadie obtenga este resultado se presenta un nuevo candidato y se realiza una nueva elección hasta que alguno de los Diputados electos obtenga dicho resultado.

Dichos Diputados, integrantes de la Asamblea Nacional del Poder Popular, deben elegir el Consejo de Estado, o sea, el Ejecutivo Nacional y el Consejo de Ministros, mediante voto secreto, donde cada uno de los integrantes debe obtener más del 50% de los votos emitidos.

Esquema de desarrollo de las elecciones nacionales:



### **III.- Principales Resultados.-**

El análisis de los principales resultados de las elecciones realizadas en la República de Cuba desde el año 1976 a la fecha la vamos a realizar basándonos en dos dimensiones imprescindibles, según Robert Dahl, a la hora de determinar si un sistema político es democrático.

Como ya hemos mencionado, no vamos a analizar cada una de las ocho cláusulas, ya que esto significaría analizar el comportamiento del sistema político de Cuba. De estas cláusulas solamente se analizarán algunas de ellas entre las que se encuentran: libertad de voto, elegibilidad para el servicio público, derecho de los líderes políticos a competir en busca de apoyo, elecciones libres e imparciales, instituciones que garanticen que la política del gobierno dependa de los votos y demás formas de expresar las preferencias, así como algunas otras relacionadas.

#### **i) Participación.-**

En relación al derecho al voto en el sistema electoral cubano está habilitado para votar toda la población mayor de 16 años de edad que se encuentre en pleno goce de sus derechos políticos. Así lo indica la Ley Electoral N° 72 en sus artículos cinco, seis y siete.

Si nos basáramos exclusivamente en estos artículos de la Ley podríamos afirmar que el derecho al voto en Cuba es reconocido universalmente de manera similar a como ocurre en el resto de los países considerados democráticos. Pero con la intención de ver qué tanto y cómo se cumple este mandato legal, se describirá y analizará cómo se comportó dicha variable en la última elección realizada.

Además mostraremos cómo se comportaron diversos indicadores que intentan medir cuánta es la población que no tiene derecho al voto, o sea, la población que reuniendo las características de edad, etc. no cuenta con derechos políticos que la avalen para ello. De esta manera se verá qué porcentaje de la población es apta para votar y no lo hace por no tener habilitados los derechos políticos.

Por otro lado, se medirá la participación efectiva de la ciudadanía en diversas elecciones, con la intención de identificar apoyo, reprobación y/o apatía al sistema y a los candidatos.

Cuadro N° 2:

Indicadores	Cantidad	Porcentaje
<b>Elecciones Nacionales. Año 2008.</b>		
<b>Derecho al voto</b> = Cantidad de habilitados para votar en las elecciones nacionales / Cantidad de habitantes mayores de 16 años <sup>4</sup> .	8.473.833 / 8.719.480	97,18%
<b>Participación efectiva</b> = Cantidad de votos en las elecciones nacionales / Cantidad de habilitados para votar.	8.231.365 / 8.473.833	97,14%
<b>Reprobación al sistema</b> = Porcentaje de ciudadanos con derecho al voto – porcentaje de ciudadanos que participaron efectivamente.	97,18 - 97,14	0,04%
<b>Apoyo a candidatos</b> = Cantidad de votos válidos en las elecciones nacionales / Cantidad de habilitados para votar.	7.839.358 / 8.473.833	92,51%
<b>Reprobación a los candidatos</b> = Cantidad de votos anulados en las elecciones nacionales / Cantidad de habilitados para votar.	85.216 / 8.473.833	1,01%
<b>Apatía a los candidatos</b> = Cantidad de votos en blanco en las elecciones nacionales / Cantidad de habilitados para votar.	306.791 / 8.473.833	3,62%
<b>Elecciones Provinciales. Año 2008.</b>		
<b>Participación efectiva</b> = Cantidad de votos en las elecciones provinciales / Cantidad de habilitados para votar.	8.169.885 / 8.473.833	96,41%
<b>Apoyo a candidatos</b> = Cantidad de votos válidos en las elecciones provinciales / Cantidad de habilitados para votar.	7.798.588 / 8.473.833	91,97%
<b>Reprobación a los candidatos</b> = Cantidad de votos anulados en las elecciones provinciales / Cantidad de habilitados para votar.	88.414 / 8.473.833	1,04%
<b>Apatía a los candidatos</b> = Cantidad de votos en blanco en las elecciones provinciales / Cantidad de habilitados para votar.	282.883 / 8.473.833	3,34%
<b>Elecciones Municipales. Año 2007.</b>		
<b>Participación efectiva</b> = Cantidad de votos en las elecciones municipales / Cantidad de habilitados para votar.	8.176.085 / 8.473.833	96,49%
<b>Apoyo a candidatos</b> = Cantidad de votos válidos en las elecciones municipales / Cantidad de habilitados para votar.	7.603.145 / 8.473.833	89,72%
<b>Reprobación a los candidatos</b> = Cantidad de votos anulados en las elecciones municipales / Cantidad de habilitados para votar.	251.959 / 8.473.833	2,97%
<b>Apatía a los candidatos</b> = Cantidad de votos en blanco en las elecciones municipales / Cantidad de habilitados para votar.	320.981 / 8.473.833	3,79%

Fuente: Oficina Nacional de Estadísticas de la República de Cuba. Censo 2002, Parlamento de la República de Cuba, Diario Granma: <http://www.granma.cubaweb.cu/secciones/elecciones> y Unión Interparlamentaria: [www.ipu.org](http://www.ipu.org)

Los niveles de participación que muestran los datos son realmente llamativos para los tres niveles en que se desarrollan las elecciones. A nivel general vemos que tienen derecho al ejercer su derecho al voto aproximadamente un 97,18% de la población, o

<sup>4</sup> Los datos de las elecciones son a principios del 2008 y los relevados para determinar la cantidad de personas mayores de 16 años corresponde al censo del año 2002, lo que hace que exista un margen de error en el indicador pero pensamos que el mismo no es significativo.



sea, un 2,82%<sup>5</sup> de la población no puede ejercer su derecho ya que tiene inhabilitados sus derechos políticos. Sin embargo, ya de por sí este valor es muy bajo, ya que está integrado por presos y personas con discapacidad intelectual.

Respecto al indicador sobre la participación efectiva de los ciudadanos vemos que los niveles son los más llamativos, más en la medida que el derecho al voto es voluntario. A nivel nacional participó para la elección un 97,14% de la población lo que significa que aproximadamente un 0,04% por ciento de la población que tiene habilitados los derechos no participó, mostrando una gran aprobación al sistema o en contraposición una nula reprobación al mismo. Estos mismos indicadores a nivel provincial y municipal no varían significativamente, lo que demuestra que la población participa de la misma manera en todo el proceso electoral. Este aspecto llama la atención ya que se podría pensar que los niveles de participación serían superiores en el nivel municipal que en los restantes ya que es aquí donde la población tiene una participación más directa en todo el proceso.

De la misma manera llama la atención los bajísimos niveles de votos en blanco y anulados, los que podrían mostrar indirectamente reprobación al sistema y/o a los candidatos. Previamente se podría pensar que estos niveles debían ser superiores en el nivel provincial y nacional con respecto al municipal sin embargo esto no es así, por el contrario los porcentajes son superiores en el ámbito municipal cercanos a un 7% si sumamos los votos anulados y en blanco del total de los votos.

Por último, es importante destacar la gran participación femenina que existe en la Asamblea Nacional del Poder Popular, llegando a un 43,32% de sus integrantes y obteniendo a nivel mundial, según la Unión Interparlamentaria, el tercer lugar de la clasificación referente a la cantidad de mujeres que integran el Parlamento, con el aditivo que en el sistema electoral de la República de Cuba no se utiliza ningún sistema de cuotas de género para integrar los poderes del Estado. Si bien estos datos son los mayores que se ha tenido Cuba desde el año 1976, vemos que la participación femenina siempre tuvo niveles elevados en comparación con el de los demás países, como nos muestra el siguiente cuadro.

---

<sup>5</sup> Este valor es aproximado ya que las elecciones se realizaron en enero del 2008 y los datos sobre la población mayor de 16 años son del censo de 2002, lo cual puede hacer variar este valor aunque no se cree que esta variación sea significativa.

Cuadro N° 3:

Elección de Diputados Nacionales - Proceso histórico					
Mandato	Diputados	Hombres	%	Mujeres	%
1976-1981	481	374	77,75%	107	22,25%
1981-1986	499	386	77,35%	113	22,65%
1986-1993	510	337	66,08%	173	33,92%
1993-1998	589	455	77,25%	134	22,75%
1998-2003	601	435	72,38%	166	27,62%
2003-2008	609	390	64,04%	219	35,96%
2008-2013	614	348	56,68%	266	43,32%

Fuente: Parlamento de la República de Cuba: [www.parlamentocubano.cu](http://www.parlamentocubano.cu) y Unión Interparlamentaria: [www.ipu.org](http://www.ipu.org)

## ii) Debate Público.-

Analizando específicamente nuestro caso es importante destacar que la Ley Electoral marca expresamente que no es requisito para ser candidato o integrar algún Poder del Estado ser militante y/o simpatizante del Partido Comunista de Cuba (PCC) o ser propuesto por éste. El PCC no es un partido electoral en la medida en que no nombra ni interviene en ninguna instancia del proceso electoral. Por tanto, la pregunta inmediata que surge es, ¿el PCC es un partido político en la medida que no participa en el proceso electoral? ¿En la medida en que no lucha por el voto de la ciudadanía?

Para ello tenemos que definir qué es un partido político y cómo surgen los mismos.

Según Sartori la clave la da Schumpeter, cuando este definió partido político como un grupo de hombres cuyos miembros se proponen actuar concertadamente en la lucha competitiva por el poder político (Sartori, 2005: 82). Y luego utiliza una definición abreviada donde plantea que un partido es cualquier grupo político que se presenta a elecciones y que puede colocar mediante elecciones a sus candidatos en cargos públicos (Sartori, 2005: 90).

Max Weber y García Pelayo van más lejos aún. Weber nos dice que el partido político es una asociación dirigida a un fin deliberado, ya sea este 'objetivo' la realización de un programa que tiene finalidades materiales o ideales, sea 'personal', es decir, tendientes a obtener beneficios, poder y honor para los jefes y seguidores, o sino tendiente a obtener estos dos beneficios al mismo tiempo. El partido se dirige esencialmente a la conquista del poder político dentro de una comunidad (Bobbio, N. Mateucci, N. Pasquino, G. 2000: 1153). Según García Pelayo, la función de los

partidos, en tanto que organizaciones políticas dirigentes de la sociedad, es proporcionar a los electores las ofertas de listas de personas entre las cuales han de elegir a sus representantes en las Cámaras el pueblo elige a las élites gobernantes entre las élites de los partidos, de modo que éstos constituyen el estadio previo, aunque decisivo, para la formación de las minorías gobernantes (García Pelayo, 1986: 81 - 82).

Así éste nos dice que los partidos cumplen cinco funciones necesarias e imprescindibles para el buen funcionamiento de un régimen político democrático. Estas funciones son:

- “Movilizar a las masas para su participación e integración en el proceso democrático, reduciendo las abstenciones en el ejercicio del sufragio a límites tolerables para la legitimidad del sistema democrático.
- Cumplen la función de transformar las orientaciones y actitudes políticas generales sentidas por ciertos sectores de la sociedad en programaciones de acción política nacional, y convertir las necesidades expresas o latentes del conjunto de la población en pretensiones precisas y concretas a satisfacer por los poderes públicos. Son generadores de actitudes políticas y de demandas a solicitar por los ciudadanos.
- Definidas y seleccionadas las demandas surgidas de los electores o que se pretende inducir a los electores, los partidos pueden integrarlas y sistematizarlas en programas coherentes de acción.
- Para que el elector pueda ejercer con una mínima racionalidad su derecho de sufragio, es necesario que disponga de cierta información sobre los problemas. Estos problemas son con frecuencia muy complejos, y por consiguiente, una de las funciones de los partidos políticos es formularlos y exponerlos en términos relativamente sencillos.
- Otra función es proporcionar a los electores las ofertas de listas de personas entre las cuales han de elegir sus representantes” (García Pelayo, 1986: 75 - 81).

Por tanto y siguiendo las definiciones de los autores citados, el PCC no puede ser catalogado como un partido político ya que no participa en ninguna etapa del proceso electoral, aspecto imprescindible para estos autores como nos muestran sus definiciones. Por lo tanto no podemos catalogar al sistema electoral de Cuba como de partido único sino un sistema sin partidos.

Aquí radica uno de los problemas. Según la teoría pluralista - liberal, en la actualidad la no existencia de partidos políticos en la oferta electoral de sistemas democráticos de gran escala imposibilitaría a los ciudadanos a coordinar sus esfuerzos a

fin de nominar y elegir a sus candidatos preferidos y violaría así los criterios de la igualdad en la votación y la participación efectiva (Dahl, 1991: 45).

Según esta teoría, la intermediación de los partidos políticos entre la sociedad y el gobierno es una nueva adaptación a los principios y valores democráticos, lo que se da principalmente por dos causas:

“a) la extensión de los derechos democráticos a casi toda la población adulta de un Estado, lo que incluye la extensión del derecho al sufragio y, b) que en las sociedades actuales apenas es posible conseguir un bien o un servicio y, en general realizar un objetivo vital sin la mediación de una o varias organizaciones, fenómeno histórica y lógicamente correlativo con la masificación de la sociedad.

Cuando ello se proyecta al campo político, los partidos se nos muestran como organizaciones sin cuya mediación no es posible actualizar los principios democráticos en las condiciones de la sociedad en nuestro tiempo. En efecto, el pueblo amorfo sólo puede manifestar su voluntad si se somete a un proceso organizativo llevado formalmente a cabo por la legislación electoral y materialmente por la acción de los partidos” (García Pelayo, 1986: 74).

Sin embargo, en la actualidad, los partidos políticos, gozan de uno de los niveles más bajos de legitimidad que hayan tenido, así lo indica, entre otros estudios, el Latinobarómetro. Hoy día son atacados por muchos aspectos, la crítica más dura señala que el único objetivo que persiguen es el de obtener beneficios particulares, o sea, se los cataloga como facciones en vez de partidos, con todo lo nefasto que este término significa.

El sistema electoral de Cuba, no se guía por estos parámetros, cree el pueblo no tiene porque ser ‘amorfo’ y puede manifestar su voluntad sometiéndose a un proceso organizativo llevado a cabo por la legislación electoral y materialmente por la ciudadanía sin la intermediación de partidos políticos.

Por tanto, se cree que la importancia destacable de esta dimensión consiste en referirse, más que a la existencia o no de partidos políticos y su comportamiento en el sistema electoral, al concepto de representatividad, ya sea de los partidos políticos o los ciudadanos y a la libertad real que tiene la ciudadanía a la hora de definir y determinar quiénes serán sus representantes en el gobierno.

La diferencia principal radica en que en la mayoría de los sistemas la ciudadanía elige entre las listas que le proponen los partidos políticos, sin intervenir en la selección de los precandidatos. Contrariamente en la República de Cuba la ciudadanía no solo

participa en la selección de los precandidatos sino que también en la elección de los Delegados y Diputados.

Por tanto, con la intención de medir cómo se comporta Cuba, ver qué tan hegemónico o competitivo es el sistema, con qué libertad participa la ciudadanía en la conformación de las listas de candidatos a Delegados municipales y ver que tan útil es dicha participación para la conformación de la Asamblea Nacional del Poder Popular se presentan algunos indicadores de la última elección.

Cuadro N° 3:

<b>Indicadores</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Libertad de los votantes</b> = Cantidad de participantes en las asambleas de nominación / Cantidad de habilitados para votar.	7.178.200 / 8.495.917	84,49%
<b>Competencia</b> = Cantidad de delegados municipales / Cantidad de nominados a delegados municipales.	15.236 / 37.258	40,89%
<b>Utilidad del voto</b> = Cantidad de delegados municipales electos diputados nacionales / Cantidad de diputados nacionales.	285 / 614	46,42%

Fuente: Diario Granma: <http://www.granma.cubaweb.cu/secciones/elecciones> y Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba: <http://www.cubaminrex.cu>

Respecto a la libertad de los votantes, en este Sistema participó para la nominación de los candidatos para las Asambleas Municipales del Poder Popular, en las últimas elecciones, un 84,49% de la población habilitada para votar. En los países donde su sistema se basa en partidos políticos esta selección de candidatos nunca puede llegar a semejantes niveles, esta tarea le concierne a las elites de los partidos, no a los militantes de cada partido y mucho menos a la ciudadanía.

Otro de los temas centrales a la hora de determinar si un sistema es democrático, según la concepción liberal – pluralista, es si el Sistema es hegemónico o competitivo. Según esta concepción un sistema hegemónico no puede ser democrático y siguiendo las definiciones de partido político de esta concepción llegamos a la conclusión que el sistema electoral de nuestro caso es sin partidos políticos.

En las últimas elecciones realizadas en el ámbito Municipal, primer y principal escalón del proceso electoral, existe competencia entre candidatos. En primera instancia, esta competencia se da en las asambleas de nominación, donde de un número aproximado de 300 ciudadanos por circunscripción son electos candidatos entre dos y ocho. Una vez nominados los candidatos la competencia se dio, en la última elección,

entre 37.258 candidatos a Delegados municipales para un total de 15.236 puestos, o sea, solamente un 40% de los candidatos pudo ser Delegado.

Cuba demuestra que para que un sistema electoral sea competitivo no es imprescindible que esta competencia se de entre partidos, como vemos la competencia se puede desarrollar entre ciudadanos, con un sistema institucionalizado.

¿Por que decimos que el principal escalón del proceso electoral es el Municipal? Decimos esto ya que son los Delegados municipales, los que tienen que aprobar a los candidatos a Delegados provinciales y Diputados nacionales en sus respectivos legislativos municipales. Además estos Delegados municipales pueden integrar al mismo tiempo cualquiera de los legislativos (Municipal, Provincial y Nacional).

Para las últimas elecciones a nivel del legislativo nacional de los 614 Diputados 285 son además Delegados municipales, o sea, un 46,42% de los Diputados nacionales fueron nominados por la ciudadanía directamente y electos por ellos mismos tanto para ser Delegados municipales como Diputados nacionales. Lo que muestra lo significativo del primer escalón del proceso electoral así como la participación de la ciudadanía y la utilidad del voto.

Otra variable por demás importante a analizar son las tasa de renovación que se ha dado en la última elección nacional, tanto para el Legislativo nacional como para el Ejecutivo nacional, y como ha sido las tasas de renovación para la construcción de los legislativos municipales desde que comenzaron ha desarrollarse elecciones en Cuba luego del triunfo de la Revolución. Estos datos son también relevantes a la hora de determinar que tan hegemónico o competitivo es el sistema y rebatir o confirmar las afirmaciones que aseguran que siempre son las mismas personas las que integran el gobierno de la República de Cuba.

Cuadro N° 5:

<b>Indicadores</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Tasa de renovación del Legislativo Nacional</b> = Cantidad de nuevos diputados / Cantidad de diputados electos.	390 / 614	63,52%
<b>Tasa de renovación del Ejecutivo Nacional</b> = Cantidad de nuevos integrantes del Consejo de Estado / Cantidad de integrantes en el Consejo de Estado.	13 / 31	41,94%

Fuente: Diario Granma: <http://www.granma.cubaweb.cu/2008/02/25/nacional/artic09.html>

Las tasas de renovación que se dio en la última elección tanto del Legislativo Nacional llega a un 63,52% de sus integrantes y en el ámbito Ejecutivo llegó a un

41,94% de sus integrantes, donde uno de los que en esta legislatura no se encuentra en el Ejecutivo Nacional es su histórico Presidente, Fidel Castro.

Mucho se ha dicho sobre la renovación de los integrantes de los poderes del Estado en Cuba debido a las características del sistema electoral de Cuba, así se ha dicho que siempre son las mismas personas las que integran el gobierno. Sin embargo esto no es así, como nos muestran los datos que se presentan en el siguiente cuadro, la tasa de renovación no fue tan alta solamente en esta legislatura, esta es una de las características que se ha dado desde 1976, año en el cual comenzaron a desarrollarse elecciones en Cuba luego de la victoria de la Revolución en 1959.

Cuadro N° 6:

<b>Renovación de Delegados Municipales electos. Proceso histórico.</b>			
<b>Mandato</b>	<b>Delegados Electos</b>	<b>Reelectos</b>	<b>%</b>
<b>1976 -1979</b>	10.725	-	-
<b>1979 - 1981</b>	10.656	5.343	50,1
<b>1981 - 1984</b>	10.735	4.572	44,1
<b>1984 - 1986</b>	10.963	5.776	55,1
<b>1986 - 1989</b>	13.256	5.072	38,2
<b>1989 - 1992</b>	14.246	6.476	45,4
<b>1992 - 1995</b>	13.865	6.396	46,1
<b>1995 - 1997</b>	14.229	6.823	47,9
<b>1997 - 2000</b>	14.533	6.925	47,6
<b>2000 - 2003</b>	14.686	7.115	48,9

Fuente: Parlamento de la República de Cuba: [www.parlamentocubano.cu](http://www.parlamentocubano.cu)

### III.- Reflexiones Finales.-

A continuación se presentarán algunas posibles líneas para futuras investigaciones en base a interrogantes que surgen de los datos y análisis presentados.

Como hemos analizado el sistema electoral de Cuba es un sistema sin partidos políticos donde los únicos participantes son los ciudadanos, el PCC no participa en ninguna instancia del proceso electoral. No existen en Cuba condiciones de naturaleza legal ni práctica para que se presenten candidatos, lo que existen son restricciones legales para la participación de partidos políticos, ya que el sistema se basa en candidatos, no en partidos. Por último vemos que existen instituciones que garantizan que los ciudadanos puedan votar a los candidatos que ellos mismos seleccionaron, los cuales ocupan los principales cargos de gobierno.

Por tanto:

- ¿Podemos catalogar al sistema electoral de Cuba como un sistema de partido único?
- Al no ser una democracia de partidos, ¿podemos concluir que no es una democracia electoral?
- ¿Podemos establecer que la existencia de partidos políticos en la oferta electoral de los sistemas electorales es una condición determinante para que dichos sistemas puedan ser catalogados como democráticos?
- ¿Son los partidos políticos las organizaciones más idóneas para determinar quiénes son las personas que representan a la sociedad?
- Si en el Sistema Electoral de Cuba existen altos niveles de debate público, de participación, existe competencia y altos niveles de rotación en los principales cargos de gobierno, condiciones imprescindibles según Dahl para que un Sistema pueda ser catalogado como democrático ¿Es el Sistema Electoral de Cuba democrático?



#### IV.- Bibliografía.-

- Bobbio, N. Matteucci, N. Pasquino, G. 2000. *Diccionario de política*. Siglo veintiuno editores. Madrid.
- Caetano, G. Rilla, J. Pérez, R. 1992. *Partidos y electores: centralidad y cambio*". Editorial CIESU – EBO. Montevideo.
- Dahl, Robert A. 1993. *La Democracia y sus críticos*. Editorial Paidós, "Estado y Sociedad 8"; 2ª edición; Barcelona.
- Dahl, Robert. 1997. *Poliarquía. Participación y oposición*. Editorial TECNOS S.A. Madrid.
- Dahl, Robert. 1991. *Los dilemas del pluralismo democrático. Autonomía versus control*. Editorial Alianza, colección los noventa. México D.F.
- Diamond, Larry. 2000. "El final de la tercera ola y el futuro global de la democracia." En *Democracia, discusiones y nuevas aproximaciones*. Universidad de Quilmes. López y Mainwaring. Argentina.
- García Pelayo, Manuel. 1986. *El Estado de partidos*. Editorial Alianza. Madrid.
- Harnecker, Marta. 1999. *Delegando poder en la gente*. Editorial MEPLA; La Habana, Cuba.
- Le Riverend, Julio. 1989. *Los sistemas políticos en América Latina*. Siglo veintiuno. México.
- Michels, Robert. 1991. *Los partidos políticos: un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna*. Editorial Amorrortu, Buenos Aires.
- Michels, Robert. 1992. "Democracia formal y realidad Oligárquica". En *Partidos Políticos/I*. Instituto de Ciencia Política. Calanchini, J.J. Montevideo, Uruguay.
- Marx, C; Engels, F. 1966. *Obras escogidas*, Tomo I. Editorial Progreso. Moscú.
- Offe, Clauss. 1988. *Partidos políticos y movimientos sociales*. Editorial Sistema, Madrid.
- Otero, Laura Wills y Pérez - Liñán, Aníbal. *La evolución de los sistemas electorales en América: 1900-2004*. Sin datos.
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. 2004. *La Democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*. Editorial Alfaguara. Buenos Aires, Argentina.

- Sartori, Giovanni. 2005. *Partidos y Sistemas de Partidos*. Alianza Editorial. Madrid.
- Sartori, Giovanni. 1990. *Teoría de la democracia*. Alianza Universidad. Madrid.
- Suter, Jan. 1993. *Enciclopedia electoral Latinoamericana y del Caribe*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Web. Constitución de la República de Cuba. 1976. [En línea] <http://www.cuba.cu/gobierno/cuba.htm>, [Consulta: 16-9-2008].
- Web. Ley electoral cubana N° 72. 1992. [En línea] <http://www.parlamentocubano.cu/espanol/leyes/ley%20%2072%20%20ley%20electoral.htm>, [Consulta: 16-9-2008].

**Organiza:**  
**Comisión de Investigación Científica**



**Apoya:**

